

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	PTAS.
Bilbao..... un año	12,00
Provincias..... id	16,00
Ultramar..... id	24,00
Extranjero..... id.	24,00
Número suelto.....	0,25
Id. atrasado.....	1,00

Esta publicación circula entre los numerosos asociados a la Cámara de Comercio y Círculo Minero de esta Villa, y se halla representada por todas las Cámaras de Comercio de la Península y varias de Ultramar y Extranjero á quienes se remite buen número de ejemplares del BILBAO á fin de que sus anuncios circulen profusamente.



REVISTA SEMANAL

MERCANTIL, MINERA, INDUSTRIAL Y MARÍTIMA

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

PRECIOS DE ANUNCIOS

	PTAS.
En el texto..... línea	0,25
En Notas sueltas..... id.	0,50
Comunicados..... id.	1,00
Teléfono del BILBAO, un año.....	60,00

La Revista BILBAO está representada por las Cámaras de Comercio siguientes:

En Ultramar—Habana, Manila, San Juan de Puerto Rico, Ponce, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

En el Extranjero.—Argel, Buenos Aires, Burdeos, Cete, Guatemala, Lima, Lisboa, Londres, Méjico, Montevideo, Nueva York, Orán, Paris, Roma, Tánger y Valparaíso.

AÑO IV.

Bilbao 9 de Julio de 1898

NÚM. 168.

SUMARIO

Comercio Hispano-Francés, por J. Rodríguez Morales.—Patentes de invención.—Algunas consideraciones sobre el Reglamento de Policía Minera, publicado por Real Decreto de 15 de Julio de 1897 (conclusión), por Un Minero.—PUERTO DE BILBAO, Resumen y estado comparativo del mes de Junio comparado con igual mes del año anterior.—SECCIÓN MARÍTIMO MERCANTIL.—NECROLOGÍA, D. Pedro T. de Errazquin.—BOLETIN MINERO, El mineral en Inglaterra, en Bilbao, en Cartagena, Fletes convenidos, Fletes de carbón, Mercado de metales, Ultima noticia.—NOTAS SUELTAS, Buques de más carga, etc.—CARTERA COMERCIAL.—SECCIÓN FINANCIERA, Cuadro de valores locales de la quincena.—Bolsas, Anuncios, etc.

COMERCIO HISPANO-FRANCES

No es grande la baja que ha experimentado nuestro comercio especial con Francia durante los meses anteriores. Durante los cinco primeros de este año hemos importado en Francia por valor de 131 501 000 francos, excediendo esta importación en cerca de 40 millones de francos á la de igual período del año 1897. Ahora si hacemos la cuenta por meses de estas importaciones, refiriéndonos al año actual, nos encontraremos con que han sido las siguientes: Enero, 24.441.000 francos; Febrero, 35.518.000; Marzo, 22.473.000; Abril, 25.225.000 y Mayo, 23.844.000. La baja del mes de Mayo no es grande, como hemos dicho, pero no es menos efectiva, no justificándose las quejas de algunas Cámaras de Comercio francesas, y aun de algunos periódicos profesionales que consideran las actuales tarifas aduaneras de Francia enteramente deficientes ante la situación de la industria y del comercio de España.

Entre los productos en que hemos obtenido algunas ventajas durante los cinco primeros meses de este año relativamente á igual período de los dos años anteriores, están las pieles, el corcho labrado, el zinc, las sedas, los tartratos de potasa, el azafrán, la cochinilla, la avena en granos, las legumbres, el mercurio, los productos químicos y los forrajes. El aceite de oliva ha continuado también su movimiento de avance, lo cual era de esperar, dada la importancia de nuestra producción.

Cuanto á los vinos, según los cuadros del comercio general, hemos introducido en Francia durante los cinco primeros meses de 1898 la cantidad de 2 459.494 hectólitros de vinos ordinarios y 81 460 hectólitros de vinos de licor, contra 1 468 681 hectólitros de los primeros y 96.276 hectólitros de los segundos en

igual período de 1897. Durante estos cinco meses de 1898 han entrado en Francia 1.408.268 hectólitros de vinos ordinarios de Argelia, 43 385 hectólitros de Túnez, 38 666 hectólitros de Italia, 834 hectólitros de Portugal y 37 706 hectólitros de otras procedencias, formando entre todos un total de 3 988 353 hectólitros.

No resultan datos muy satisfactorios para nuestro comercio con Francia del resumen de la navegación correspondiente á los cinco primeros meses de 1898. Sin embargo en algunos puertos franceses los buques procedentes de España han sido más numerosos en Mayo de

este año que en el mes anterior. En Dunkerque han entrado en el mes de Mayo 12 buques procedentes de España; en Rouen, 6; en La Rochelle, 6; en Burdeos, 14; en Bayona, 6; en Cete 10. En cambio, en puertos como Marsella no ha entrado en el mes de Mayo ningún buque procedente de España, sucediendo lo mismo en el Havre y Saint-Nazaire.

Hasta aquí los datos más interesantes referentes á nuestro comercio con Francia durante los cinco primeros meses de 1898. Veamos ahora el resumen general del comercio exterior francés durante esos cinco meses comparados con igual período de 1897:

	1898 Francos.	1897 Francos.	Diferencia en 1898
IMPORTACIONES			
Artículos alimenticios	602 393 000	347.780.000	+ 254.613 000
Materias necesarias á la industria	996.099 000	1.034 534 000	- 38.435.000
Objetos fabricados	261 673 000	257 351 000	+ 4 322 000
TOTAL.....	1.860.165.000	1 639 665 000	+ 220 500 000
EXPORTACIONES			
Artículos alimenticios.....	246.638 000	271 979.000	- 25.341.000
Materias necesarias á la industria	354 734 000	390 439.000	- 35.705 000
Objetos fabricados	704.513 000	775 946.000	- 71 433 000
Paquetes postales	70.727 000	71 196.000	- 471 000
TOTAL.....	1 376 612 000	1 509 562 000	- 132.950.000

Estos resultados son verdaderamente inquietantes para el comercio exterior francés. Los habíamos previsto en nuestro último artículo del mes de Mayo, pero en realidad no creíamos que el aumento en las importaciones y la baja en las exportaciones fuesen tan grandes. Además la importación de materias necesarias á la industria aparece en baja de cerca de 40 millones de francos, lo cual es un síntoma muy deplorable para la industria francesa. Los distintos capítulos de la exportación todos están en baja, formando un total de 108 667 000 francos en el mes de Mayo de 1898 y de francos 132 950 000 en los cinco primeros meses del mismo año.

Las naciones con las cuales se ha acentuado más la baja del comercio de exportación francés, durante el mes de Mayo de 1898, han sido las siguientes: Inglaterra, 62 475 000 francos; Alemania; 7.940 000; Italia, 6 364 000; España, 3 517 000; Turquía, 2 432 000; Estados Unidos, 1 136 000; Brasil, 1 239 000; República Argentina, 1.904 000. Además, aparece una baja de 25.430.000 francos aplicable á otros países que no se expresan, á las colonias francesas y al protectorado francés. En lo que respecta al comercio francés con los Estados Unidos, la baja en contra de Francia durante los cinco primeros meses de 1898 asciende á la cantidad de 42 271 000 francos y todo hace creer que esta baja tomará mayores proporciones en los meses siguientes.

En realidad era imposible que el comercio exterior de las grandes naciones de la Europa continental no sufriera gran quebranto con motivo de la guerra entre España y los Estados Unidos. Limitándonos sólo á considerar la cuestión bajo el punto de vista de las relaciones mercantiles se vé que el comercio exterior de Inglaterra y el de los Estados Unidos representan en el mundo al año la enorme suma de cerca de treinta mil millones de francos, cantidad á que apenas alcanza el de las primeras naciones de la Europa continental: Alemania, Rusia, Austria, Francia é Italia reunidas. Si aun se desnivela más á favor de los Estados Unidos y como consecuencia de la guerra con España, esta situación, el comercio exterior de la Europa continental pasará á ocupar un segundo puesto en frente de las dos naciones anglo-sajonas. La consecuencia es inevitable, si la Europa continental abandona la defensa de sus intereses.

Paris 30 de Junio de 1898.

J. RODRÍGUEZ MORALES
Secretario de la Cámara de Comercio española.

PATENTES DE INVENCION

Número 22.654. D. Eusebio R. Zubieta y Guilisasti, de Bilbao. Patente de invención por 20 años, por «Un sistema de propulsión, con el cual se utiliza la reacción de la presión hidráulica».

lica, sumándola con la fuerza viva que produce la dicha presión, y que el sistema es aplicable á toda clase de propulsión y más especialmente á la navegación». Presentada la solicitud en el Gobierno Civil de Vizcaya en 18 de Mayo de 1898. Recibido el expediente en 26 de ídem. *Concedida* la patente en 31 de ídem.

Número 22.676. D. Pablo Arriarán y Compañía, de San Sebastián. Patente de invención, por 20 años, por «Una nueva botella, denominada «Eléctrica», que una vez vacía no se puede volver á llenar». Presentada la solicitud en el Gobierno Civil de Madrid en 20 de Mayo de 1898. Recibido el expediente en 28 de ídem. *Concedida* la patente en 2 de Junio de ídem.

Número 22.713. D. Antero Michelena, de Pamplona. Patente de invención, por 20 años, por «Una máquina para prensar uvas». Presentada en el Gobierno Civil de Madrid en 28 de Mayo de 1898. Recibido el expediente en 6 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 14 de ídem.

Número 22.717. D. Valentín Barbier, de Bilbao. Patente de invención, por 20 años, por «Un resultado industrial nuevo, denominado «Cognac de chacolí». Presentada la solicitud en el Gobierno Civil de Madrid en 28 de Mayo de 1898. Recibido el expediente en 6 de Junio de ídem. *Concedida* la patente en 14 de ídem.

Número 22.725. D. Enrique Disdier y Crooke, de Bilbao. Patente de invención, por 20 años, por «El procedimiento de aprovechar directamente, en motores al efecto, llamados de gas y con carácter industrial, la energía de los gases procedentes de la fabricación de cok». Presentada la solicitud en el Gobierno Civil de Madrid en 1.º de Junio de 1898. Recibido el expediente en 6 de ídem. *Concedida* la patente en 24 de ídem.

ALGUNAS CONSIDERACIONES sobre el Reglamento de Policía Minera, publicado por Real Decreto de 15 de Julio de 1897

(Continuación)

TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA DETERMINADAS
EXPLOTACIONES MINERAS

Los artículos del 75 al 84 están bien.

CAPÍTULO XI

*Minas con grisú.—A. Explotación y ventilación.
B. Alumbrado.—C. Explosivos*

Los artículos del 85 al 96 están bien en la inteligencia de que se refieren á grandes explotaciones.

CAPÍTULO XII

Minas explotadas á Rosa abierta

Los artículos del 99 al 108 están bien.

CAPÍTULO XIII

Canteras

Artículos 109 al 112.—La posible intervención de los Alcaldes en el laboreo de «Canteras» puede en ciertos casos imposibilitar la explotación.

La sola imposición de elementos del pueblo respectivo inútiles para el trabajo basta para producir este resultado.

Los artículos del 113 al 117 están bien.

CAPÍTULO XIV

Turbales

Artículos 118 al 123.—No requieren alteración.

CAPÍTULO XV

Salinas

Artículos del 124 al 126.—Están bien.

TÍTULO III

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VÍAS
EXTERIORES, TALLERES, FÁBRICAS
Y MOTORES CONCERNIENTES
Á LAS INDUSTRIAS MINERO METALÚRGICAS

CAPÍTULO XVI

Vías exteriores de transporte

Artículo 127.—Dice que estarán sujetas á la inspección de los ingenieros de minas tanto las vías de servicio establecidas dentro de las concesiones para la explotación minera, como las que tengan por objeto únicamente el transporte de minerales, escombros, etc., fuera de ellas, siempre que se hayan construido sin intervención ni subvención alguna del Estado etcétera.

Este artículo pugna en absoluto contra la libertad de industria, y emprendido ese camino no se comprende por qué no se colocan bajo la inspección de los ingenieros de minas también los movimientos de minerales y escombros que se verifican por volquetes, carros y arriería.

Los artículos 128 y 129 completan el anterior.

CAPÍTULO XVII

*Talleres de preparación mecánica y fábricas
mineralúrgicas y metalúrgicas*

Comprende los artículos del 130 al 138 que á mi juicio están bien.

CAPÍTULO XVIII

*Motores empleados en la industria minero
metalúrgica.—A. Motores de vapor*

El artículo 139 está bien; asimismo lo están el 140 y el 142.

Artículos 141 y 143: ninguna caldera nueva podrá ponerse en marcha sin haber hecho una prueba reglamentaria, que consiste en someter la caldera á presión hidráulica: para ello el interesado debe dirigir una petición al Gobernador.

Peca fallida l para el pequeño minero es esta: cuando con mil fatigas haya transportado una caldera á una mina en despoblado (como la mayor parte de ellas) y la haya instalado, se dirigirá al Gobernador para que éste invite al ingeniero á fin de que visite la mina y haga la prueba oficial... cuando pueda.

Y el artículo impone al minero además la obligación de presentar para ello la máquina hidráulica.

Estas prescripciones se comprenden para grandes establecimientos mineros, pero para el minero en pequeña escala son una rémora más en su difícil empresa.

Los demás artículos hasta el 147 están bien.

C. Motores de aire comprimido

Artículos 148 y 149: están bien.

B. Dinamos generadores.—Motores eléctricos
Artículos del 150 al 162. Igualmente los en contramos bien.

TÍTULO IV

RESPONSABILIDADES Y SANCIÓN PENAL

CAPÍTULO XIX

Directores de minas

El artículo 163 está bien.

El 164 dice, entre otras cosas, que el título de «Capataz facultativo de Minas» habilita para la dirección de aquellas en que trabajen, menos de treinta obreros en las labores subterráneas.

Esto, como consecuencia lógica, exige que para toda mina que necesite treinta barrenderos zafreiros, torneros, clasificadores, etc., es preciso tener un ingeniero director. Es difícil ver en esta disposición dónde está la facilidad del desarrollo industrial, pues pocas son ó serán las pequeñas minas que se puedan costear el lujo de un ingeniero.—(A la cuestión de capataces facultativos volveremos más adelante).

El artículo 165 deriva del anterior.

El 166, refiriéndose á los certificados de capacidad, establece que para ser admitido á examen se precisa saber leer y escribir,

Esta prescripción establecida forzosamente para aspirar á los certificados de práctica, que únicamente han de autorizar á la dirección de menos de quince operarios, es á todas luces injusta: lo es porque aquí nunca ha existido la enseñanza obligatoria y porque quita el pan á centenares de capataces expertos que han hecho su experiencia en treinta y más años de práctica; conocen su trabajo á la perfección, sin

saber leer ni escribir y tienen demasiada edad para poder funcionar como operarios; esto aparte de la confusión y molestias que se introducen en las explotaciones mineras para encontrar capataces facultativos.

El artículo 167 está bien.

Lo mismo decimos del 168.

El artículo 169: en cuantos á los títulos extranjeros de ingenieros de minas, como en cierto modo está este asunto relacionado con el capital extranjero, merece observaciones especiales.

El artículo 170 deriva de los anteriores.

El 171 está bien.

El 172 está bien en cierto sentido y carece de lógica en otro.

CAPÍTULO XX

Directores de fábricas

Los artículos del 173 al 176 nos parece que está bien.

CAPÍTULO XXI

Sancción penal

Igual declmos de los artículos del 177 al 183.

TÍTULO V

AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN EN MATERIA
DE POLICÍA MINERA

CAPÍTULO XXII

Los artículos del 184 al 196, están bien.

INSTRUCCIONES PARA REGULAR
EL CUMPLIMIENTO DEL R. D. DE 15 JULIO
DE 1898

Los artículos 38, 39 y 40 se refieren á los certificados de práctica que conforme el artículo 172 autorizan á dirigir las minas.

El artículo 40 dice textualmente: desde el 18 de Julio de 1897, fecha de la publicación del Reglamento en la «Gaceta», y según se desprende del artículo 172 del mismo, no procede ya la admisión de solicitud ni prueba alguna para obtener certificado de práctica, y desde aquella fecha todo el que no posee un título oficial ó un certificado de capacidad, ni aparezca firmando un plano de mina por virtud de un certificado de práctica que se le haya pedido con anterioridad, estará absolutamente inhabilitado para la dirección de cualquier mina, y así se anunciará desde luego en el «Boletín Oficial.»

Este artículo como la parte correspondiente al artículo 172 del Reglamento, son harto graves.

La «Gaceta» del 18 de Julio de 1897 publica un Reglamento de Policía Minera, cuyo texto en la mayor parte de los casos no llegó á conocimiento de los interesados hasta mucho tiempo después. Las disposiciones aparentemente fáciles para obtener certificados de práctica se en cuentran *ipso facto* anuladas, completamente ilusorias.

A toda persona imparcial, algo versada en asuntos industriales, resulta del preámbulo del Ministro y del texto del R. D. basado en la conveniencia de armonizar los intereses de la industria con los deberes del Estado, que ni el Ministro ni los que han compuesto el texto del Reglamento, se han penetrado de la índole de la industria minera del país y de las fatales consecuencias de una aplicación verdad de sus disposiciones, después de haberse creado y desarrollado la riqueza minera con una absoluta libertad durante cincuenta años.

Natural hubiera sido que para introducir cambios transcendentales en el modo de ser de una industria que representa bien la tercera parte de toda la riqueza del país, se hubiese consultado á los interesados. Del choque de opiniones suele salir la verdad, cuando ambas partes están animadas de buena fé, pero en el caso actual, se ha prescindido en absoluto de la opinión de los mineros y se dispone de ellos y de sus intereses como si fueran «fellahs.»

Aplicadas con verdad las disposiciones del Reglamento hoy día, quedarían paralizadas las siete octavas partes de las minas del país. ¿Dónde están los miles de capataces facultativos que se necesitan, cuando en la provincia de Huelva, que es una de las más importantes

Banco Hispano Colonial**ANUNCIO****Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas SERIE A****4.º Sorteo de Amortización**

Celebrado en este día con asistencia del Notario Don Francisco de Sales Maspons y Labrés, el cuarto sorteo de amortización de las Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, Serie A, según lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto de 23 de Junio de 1897 y Real orden de 6 de Junio próximo pasado, han resultado favorecidos las cuatro bolas:

Números 10, 1.013, 1.858 y 2.012.

En su consecuencia, quedan amortizadas las cuatrocientas Obligaciones:

Números 901 al 1.000, 1.01.201 al 101.300, 185.701 al 185.800 y 2.01.101 al 201.200.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Agosto próximo, á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada una de las Obligaciones amortizadas más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 1.º de Julio de 1898.—El Secretario General, Arístides de Artiñano. Comisionado en Bilbao, el Banco de Bilbao.

Banco Hispano Colonial**Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A y de la serie B, equiparadas á la serie A****ANUNCIO**

Venciendo en 1.º de Agosto próximo el cupón número 4 de las Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, y de las Obligaciones serie B, números 98.749 al 150.000, igualadas á las de la serie A, por Real Decreto de 8 de Febrero de este año y Real orden del 10 del mismo mes, se procederá á su pago desde el expresado día, á razón de 7,50 pesetas cada uno.

El pago de los cupones se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, Barcelona; en el Banco de Castilla, en Madrid y en casa de los correspondientes, designados ya, en provincias.

Las Obligaciones que han resultado amortizadas en el sorteo de este día, podrán presentarse, asimismo, al cobro de las 500 pesetas, que cada una de ellas representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores que deseen cobrar en provincias, donde exista representación de esta Sociedad, podrán presentar los valores á los comisionados de la misma, desde el día 10 del corriente mes.

En Madrid y Barcelona, en que obran los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre, sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señala para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 9 de Agosto, de nueve á once y media de la mañana, y transcurrido este plazo, se admitirán los valores los lunes y martes de cada semana.

Barcelona 1.º de Julio de 1898.—El Secretario general, Arístides de Artiñano.

Comisionado en Bilbao, el Banco de Bilbao.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

Por Real Orden de 19 de Noviembre de 1895 fué autorizada la Junta para contratar un tercer empréstito amortizable por la cantidad de 5.000.000 de pesetas, representado por 10.000 Obligaciones de 500 pesetas cada una, con el interés anual de 5 por 100; á cuyo interés y amortización se hallan afectos no sólo los derechos de carga y descarga que percibe en virtud del Real decreto de 5 de Septiembre de 1877, que responden también de los dos empréstitos anteriores, sino los que posteriormente le han sido concedidos por Real decreto de 21 de Agosto de 1888.

Haciendo uso de esta autorización, la Junta ha dispuesto socar á pública subasta 2.000 Obligaciones de las 3.000 que aún tiene en cartera de dicho tercer empréstito, con el cupón pagadero en 1.º de Enero de 1899, bajo la condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará ante la Junta y en su salón de sesiones, sito en la casa núm. 1 de la calle del Banco de España, á las doce del día 14 de Julio próximo, por el sistema de pliegos cerrados.

2.ª El tipo mínimo de la adjudicación será á la par, debiendo las proposiciones que se presenten llenarlo ó mejorarlo.

3.ª El interés de las 2.000 Obligaciones se pagará en el Banco de Bilbao por semestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, á la presentación de los cupones, con las acturas que se facilitarán en dicho Banco.

4.ª Los suscriptores entregarán en el Banco de Bilbao el importe de las Obligaciones que se les hubiere adjudicado en un término que no exceda de ocho días desde el en que se verifique la subasta, y en el acto se les hará entrega de los títulos.

5.ª La amortización de estas Obligaciones empezará en 1.º de Enero de 1900; debiendo quedar terminada dentro de los treinta años, á contar desde la indicada fecha.

6.ª Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados á la Junta de Obras del Puerto, ajustándose al modelo que se pone al pié, y del que se facilitarán ejemplares impresos en la Secretaría, no siendo admitidas las que se presenten en otra forma.

7.ª A las indicadas proposiciones acompañará el documento que acredite haberse depositado como fianza en el Banco de Bilbao 25 pesetas por Obligación, y podrán ser presentadas en la expresada oficina de Secretaría desde las doce del día 13 de Julio próximo hasta igual hora del día siguiente.

8.ª Si la suscripción excediera de las 2.000 Obligaciones, se cubrirá este número con las más ventajosas en primer lugar, y en segundo á prorrato entre las proposiciones de igual tipo.

Bilbao 14 de Junio de 1898.—El Vicepresidente, E. Coste y Vildósola.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones publicadas para la subasta de 2.000 títulos al portador de 500 pesetas cada uno, con interés anual de 5 por 100, para atender al pago de Obligaciones contraídas, habiendo constituido el depósito que se exige, como aparece del adjunto resguardo, sugetándose en un todo á dichas condiciones, ofrece tomar..... de los expresados títulos al tipo de....., por 100.

Bilbao..... de..... de 1898.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Tanto con número de títulos que comprende la proposición como el tipo á que se ofrece tomar, se escribirán en letra.

BOLSA DE BILBAO. COTIZACIONES OFICIALES DEL 2 AL 8 DE JULIO

EFFECTOS PUBLICOS.	Día 2	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8
Deuda perpétua al 4 % interior...	—	—	—	—	47.	—
» » » pequeños ..	—	—	—	—	—	—
» » » exterior...	58 25	57 75	—	57.60	56 90	—
» » » pequeños...	58 50	58 50	—	—	—	—
» » » amortizable	58.25	—	—	—	—	57 80
» » » pequeños ..	59.25	—	—	—	—	—
B. H. de la Isla de Cuba 1886.....	—	—	—	—	57.25	—
Id. de la » de » 1890.....	—	—	—	—	—	—
Obligaciones del Tesoro 5 %.....	—	—	—	—	78.	78.
» del Tesoro s/r. de Aduanas 5 %.	77.80	—	—	—	—	—
» » » pequeños.	—	—	—	—	—	—
» H. del Tesoro de Filipinas 6 %.	—	—	—	—	54.50	—
» » » pequeños.	—	—	—	—	—	—

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE MADRID DEL 2 AL 8 DE JULIO

EFFECTOS PUBLICOS	Día 2	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8
Deuda perpétua 4 % interior	47.30	47.55	47.	47.	47.60	47.50
» » » exterior	57.75	57.70	57.75	56.80	56.	55.90
» » » amortizable.....	58.20	58.15	—	—	57.80	58.50
Obligaciones del Tesoro de Cuba..	58.	53.15	52.10	50	50.60	54
Cubas nuevas.....	43 90	43.40	42 20	40.50	41 30	43.50
Banco de España.....	332	333.	333	334.	334.	334.50
Comp.ª Arrendataria de Tabacos..	197.	198.	196.	194.	193 50	196
Bonos del Tesoro.....	100 30	100 50	100.50	100.50	100 20	100.15
Aduanas.....	78.50	78.50	78.	78.	78.15	58.50
Filipinas.....	—	—	54 50	—	52.75	52 70

COTIZACIONES DE LA BOLSA DE PARIS DEL 2 AL 8 DE JULIO

FONDOS PÚBLICOS	Día 2	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8
Renta francesa 3 0/0.....	103.65	103.22	103.15	103 15	103 10	—
» 4 0/0 exterior español.	33.80	33.60	34 47	32 95	33.	—
» Portuguesa.....	18 55	18.50	18.40	18.	18.	—
» Italiana.....	94.45	94.72	94.70	92.40	92 35	—
» Rusa.....	104	103 90	103 90	103.	102 75	—
» Brasil.....	53.15	52.70	52.40	51 80	51.	—
Acciones Norte de España.....	59	59.	62.	61.	60.	—
» Mobiliario Español.....	39.	39.	40.	40.	40.	—
» Rio Tinto.....	678.	680.	685.	680.	654.	—
» Tharsis.....	168.	169.	174	161.	171.	—
CAMBIOS						
Londres á 90 días.....	46.30	46 50	—	—	—	—
» á 8 d/v.....	—	—	—	46 70	46.70	46 65
Paris á 8/v.....	84.30	84.50	85 50	85.	85 25	85.

VALORES LOCALES DE LA PLAZA DE BILBAO, ULTIMA COTIZACION

TÍTULO DE LAS EMPRESAS Y COMPAÑÍAS	VALOR AL CONTADO por ciento. OPERACIONES publicadas.	Fecha de la operacion			CAPITAL. — Pesetas.	Valor de cada título. — Pesetas.	Depos. en bolsa.	Ultimo dividendo á interés.	OBSERVACIONES.
		Día	Mes.	Año					
FONDOS PÚBLICOS.									
Acciones Carreteras de Vizcaya.....	106	15	Junio	1898	500	Todo	50%		
Obis. Unificación Ayuntamiento de Bilbao 4% intr.	99	2	Julio	1898	500	0	4%		
Id. id. id. 4 1/2 %.....	100	12	Enero	1898	0	0	0		2.ª emisión
Id. id. id. Sestao 5%.....	90	13	Mayo	1897	0	500	0	0	1.ª emisión
Id. id. id. Erandio.....	87,50	5	Octubre	1897	0	0	0	0	
VALORES INDUSTRIALES Y MERCANTILES.									
ACCIONES.									
Banco de Bilbao.....	836	7	Mayo	1898	10.000.000	500	Todo	12%	
Id. del Comercio.....	219,50	8	Julio	1898	10.000.000	500	Todo	8%	
Compañía Bilbaina de Navegacion.....	105,50	21	Mayo	1898	2.359.000	500	Todo	3%	
F/c. de Bilbao á Durango.....	246	8	Enero	1898	2.175.000	500	Todo	6%	A cuenta de utilidades del primer semestre.
F/c. de Bilbao á Portugalete.....	141	21	Marzo	1898	2.000.000	500	Todo	9%	
F/c. de Durango á Zamárraga.....	20	5	Mayo	1897	2.750.000	500	Todo	0	
F/c. de Santander á Bilbao.....	90	30	Junio	1898	4.500.000	500	Todo	3%	En construccion. y 96 fin Junio 1898 y 99% Dicbie.
F/c. de Luchana á Munguia.....	20	13	Diciembre	1897	0	0	0	0	
F/c. de Amorebieta Guernica y Luno.....	60	5	Marzo	1898	0	0	0	0	
Nuevo Teatro.....	70	24	Febrero	1898	1.000.000	500	Todo	2%	En cartera 130 Obligaciones.
Sociedad Anónima «Basconia».....	125	14	Abril	1898	1.500.000	500	Todo	5%	
Sociedad de Altos Hornos de Bilbao.....	470 ptas.	8	Junio	1898	12.500.000	500	90%	6,600/0	En cartera 440 acciones
Sociedad «La Vizcaya».....	73,50 duros	4	Marzo	1898	12.500.000	500	85%	40/0	En cartera 1.000 Obligaciones
Sociedad «Papelera del Cadagua».....	110	3	Abril	1897	2.500.000	500	Todo	0	
Sociedad Anglo Vasca de las minas de Córdoba.....	580 pts. una	8	Junio	1898	1.500.000	250	0	20%	
Sociedad Anónima «Tubos Forjados».....	97	6	Septiembre	1897	0	0	0	0	
Compañía Minera de Sierra Alhamilla.....	950	22	Abril	1897	0	0	84 p.	0	500 Acciones emitidas 25 %.
Unión Española de Explosivos.....	130	6	Julio	1898	0	0	0	0	
Sociedad Anónima «Alambres del Cadagua» (ordiners)	90	2	Octubre	1896	0	0	0	0	
Sociedad Anónima «Euskaria».....	50	23	Julio	1896	0	0	0	0	
Minas de Córdoba «La Argentifera».....	1.000 pts. una	13	Junio	1898	1.500.000	250	67%	0	
Sociedad Anónima Agnas del Regato.....	133	1	Febrero	1898	0	500	0	0	
Sociedad Anónima «Compañía Minera de Setares».....	800	16	Abril	1898	0	0	0	0	
Sociedad Anónima Electra de Bedia (Ordiz).....	100	14	Junio	1898	0	250	0	0	
Sociedad Anónima del Puente de Vizcaya.....	62	15	Mayo	1898	0	0	0	0	
Sociedad Anónima del ferrocarril de Castro-Alén.....	80	8	Julio	1898	0	0	0	0	
OBLIGACIONES.									
Sociedad Electra de Santa Ana de Bolueta.....	100	27	Junio	1898	0	0	0	4%	
F/c. de Luchana á Munguia.....	34,55	15	Diciembre	1897	0	0	0	0	
F/c. de Santander á Bilbao.....	95	11	Junio	1898	12.500.000	500	Todo	4%	
F/c. de Bilbao á Durango.....	100	4	Julio	1898	3.750.000	500	Todo	4%	
F/c. de Bilbao á Portugalete.....	88,50	3	Mayo	1898	2.450.000	500	Todo	4%	
F/c. de Durango á Zamárraga.....	92	18	Abril	1897	2.750.000	500	Todo	5%	
F/c. de Tudela á Bilbao.....	107	4	Julio	1898	0	500	0	0	
F/c. de La Robla á Valmaseda.....	106,50	7	Id.	1898	0	500	0	0	
Junta de C/ias del Puerto de Bilbao.....	100,50	7	Id.	1898	4.000.000	500	Todo	5%	
Nuevo Teatro.....	94	22	Octubre	1897	250.000	500	Todo	4%	
Sociedad de Altos Hornos.....	84,50	16	Junio	1898	6.651.000	500	Todo	3%	
Sociedad «El Sitio».....	101	3	Id.	1898	750.000	500	Todo	5%	
Sociedad «La Vizcaya».....	97	16	Mayo	1898	6.250.000	500	0	6%	
Sociedad «Papelera Vizcaina».....	92	15	Junio	1898	2.500.000	500	0	5%	
Compañía Anónima Iberia.....	90	12	Enero	1898	43.000.000	0	0	0	
Compañía Anónima Papelera del Cadagua.....	100	2	Julio	1898	0	0	0	6%	

DINERO

Con hipoteca.—Compra y venta de fincas y valores.—Informará el corredor jurado Meñaca, Zaballuru 8 y Banco de Bilbao 1.

Enero 85, último cuón pagado 10 pta.

Rogamos á los señores interesados nos faciliten datos par llenar las casillas que hoy van en blanco y nos hagan cualquiera observación sobre errores ú omisiones que hayamos podido cometer al formar el estado, con el objeto de cotizar en lo sucesivo con toda exactitud.

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY
COMPAÑIA INGLESA

DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA

A PRIMA FIJA.

STABLECIDA EN LONDRES EN EL AÑO 1836.

RENTAS.

AÑOS.	PREMIOS		Interesés.
	contra incendios	sobre la vida.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1833	22.500	18.750	30.000
1843	97.500	337.750	90.000
1853	572.500	935.000	215.000
1863	3.722.500	1.945.000	732.500
1873	6.972.500	3.212.500	1.717.500
1883	13.000.000	4.600.000	3.112.500

Fondos anuales Ptas. 98.280.000

SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA

Previsión contra quintas y anualidades.

Agente general en Bilbao,

J. A. Rousse.—Bivera, 15, 2.º

Teléfono, 565.

PERMANENT NITRATE COMMITTEE

DELEGACION HISPANO-PORTUGUESA

¿Qué cantidad de nitrato de sosa (salitre de Chile) necesitan los diferentes cultivos y en qué época del año conviene aplicar este abono? La importancia del nitrato de sosa en horticultura y jardinería. Por el doctor D. Maximiliano Wetz, Secretario de la Delegación «Der Vereinigten Salpeter-Producenten.»

El estiércol y los abonos minerales en horticultura-Experiencias verificadas en Inglaterra por el Dr. Bernardo Dyer.

«El empleo del nitrato de sosa en los diversos cultivos, en la vid y en los árboles frutales por el doctor Grandeau» precedido de una reseña sobre «la nutrición de la planta según los modernos conocimientos.» Conferencia dada por el ingeniero D. Mariano Capdevila y Pujol, delegado en España y Portugal del «Permanent Nitrate Committee.»

Estos folletos publicados por el Permanent Nitrate Committee de Londres, los reparte gratis la Delegación Hispano-Portuguesa, Claris, 96, Barcelona, bastando hacer la demanda de los mismos al Delegado.

El «Permanent Nitrate Committee» no vende ni dispone de nitrato, y sus deseos son no intervenir en operaciones mercantiles. Sin embargo, está á disposición de los interesados para suministrarles cuantos datos deseen sobre precios, fletes, y demás antecedentes requeridos para el comercio del nitrato de sosa.

TALLERES DE DEUSTO

⇨ **BILBAO** ⇨

ACEROS MOLDEADOS

se fabrican según modelos ó dibujos acotados, toda clase de piezas para

FERROCARRILES, TRANVIAS,

EXPLOTACIONES MINERAS Y MARINA

LAVADEROS PARA MINERAL DE HIERRO * VAGONETAS DE TODOS TAMAÑOS

Toda clase de piezas para máquinas fijas y marinas.

ESPECIALIDAD EN RUEDAS Y EJES MONTADOS

TANGYES LIMITED

52, GRAN-VÍA, 52.—BILBAO.

REPRESENTANTE: **JAIME R. BAYLEY.**

Máquinas de vapor, Calderas, Bombas á vapor de accion directa, Gruas, Gatos, Poleas diferenciales, Aparatos hidráulicos, Maquinaria para talleres.

PABLO HAEHNER, INGENIERO DE MINAS

BILBAO, AGENCIA INDUSTRIAL, Plaza Circular, 2

ESTUDIOS de minas. Presupuestos y construcciones de tranvías aéreos, planos inclinados y ferrocarriles. Máquinas de vapor, locomotoras, vagones, ruedas y ejes. Acero para herramientas y barrenos de minas.

ALUMINIO en lingotes, barras, chapas, etc.

LADRILLOS refractarios de magnesia y magnesia calcinada.

Representante en España y Portugal de los señores

WHITAKER Bros.  **Horsforth** CERCA DE LEEDS (INGLATERRA)

Únicos fabricantes privilegiados de la GRUA escavadora á vapor, patente Whitaker.

REPRESENTANCE en el Norte de España de la casa

SIEMENS Y HALSKE.

INSTALACIONES de alumbrado eléctrico, transmisión de fuerza. Dinamos, electro-motores, telégrafos, teléfonos y toda clase de material eléctrico.

Telegramas: **HAEHNER, BILBAO.**



G. ANTONIO NAVEA
BILBAO.

* CAFES. * * * THES. *

O FICINA INTERNACIONAL
Y AGENCIA TÉCNICA
DE

El Porvenir de la Industria

FUNDADA EN 1857

Director: D. FEDERICO GAJAL, Ingeniero Industrial
PATENTES DE INVENCION.—MARCAS FABRICA

Legislación industrial.

CONSULTAS TÉCNICAS.

PUERTA DEL ÁNGEL, N.º 2, ENTRESUELO-BARCELONA

SOCIEDAD

ALAMBRES DEL CADAGUA

Fabricación de alambres de todas clases puntas, muelles para tapiceros etc.

Pidanse detalles.

DINERO

Con hipoteca.—Compra y venta de fincas y valores.—Informará el corredor jurado Meñaca, Zabalburu 8 y Banco de Bilbao.

Vapores: Se compran.

Informará el corredor, **A. MEÑACA**

TALLER DE MODELOS PARA FUNDICION

Se construyen MODELOS para TURBINAS de todos los sistemas.

* **S. JIMENEZ** *

Calle de Sta. Teresa, núm. 5.—BEGOÑA
BILBAO

COMPANIA

DE

SEGUROS MARÍTIMOS

Fundada el año 1720

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

DOMICILIADA EN LONDRES.

Capital social 100.000.000 de pesetas.

Agente general en Bilbao y Santander:

J. A. Rousse, Rivera, 15, 2.º en Bilbao
y en Santander, Muelle, 22.